

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 176-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE CANES A SER DONADOS A LA ENTIDAD, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 06 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación de fecha 21 de agosto de 2019 la Gerencia del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley - SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la adquisición de diez canes para ser donados a la SUNAT y cursa invitación para que dos de sus trabajadores participen en la selección de los mencionados canes, a llevarse a cabo en la ciudad de San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 24 al 25 de setiembre de 2019;

Que la citada donación busca que la SUNAT mejore los controles que se realizan, entre otros, en puertos y aeropuertos internacionales, lo que coadyuvará a la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de drogas a través del programa de canes detectores de la institución;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en tanto contribuirá a desarrollar y perfeccionar las competencias de su personal y fortalecerá el proceso de control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 48-2019-SUNAT/320000 de fecha 23 de agosto de 2019 y al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00099-2019-300000 de fecha 27 de agosto de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Danny Luis Ciudad Juscamaita y Braulio Córdova Neira, especialista 1 y auxiliar de la División de Control Especializado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, respectivamente;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y viáticos serán asumidos por la SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 23 al 26 de setiembre de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Danny Luis Ciudad Juscamaita y Braulio Córdova Neira, especialista 1 y auxiliar de la División de Control Especializado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, respectivamente, del 23 al 26 de setiembre de 2019, para participar en la selección de los canes a ser donados por la SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 24 al 25 de setiembre de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y viáticos serán asumidos por la SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA